Rol 28-2014 "salvemoscolocolo.cl".

Santiago, viernes veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente correo electrónico y documento adjunto, de fecha 22 de mayo de 2014, del primer solicitante, don Carlos Eugenio Valenzuela Silva.

Atendido el tenor de dicho correo electrónico, téngase al primer solicitante, por desistido de su respectiva solicitud del nombre de dominio "salvemoscolocolo.cl", por lo que se resuelve:

Déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 3 de junio de 2014.

Asígnase el nombre de dominio en disputa "salvemoscolocolo.cl", al segundo solicitante, esto es a "Club Social Y Deportivo Colo-Colo".

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.

Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvanse los antecedentes para los fines correspondientes. —

Héctor Bertolotto Villouta

Juez Árbitro.